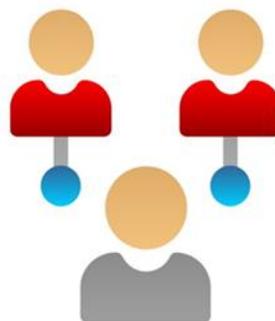


Nota Informativa

31 de mayo de 2023

Grandes contribuyentes, primer trimestre 2023

En México, el término de "grandes contribuyentes" hace referencia a todas las Instituciones de Crédito y aquellas que integran el Sistema Financiero Mexicano; además de las sociedades integradas e integradoras; empresas que cotizan en la bolsa de valores; organismos internacionales, y las personas morales con elevado monto de ingreso que tributan en el régimen general del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y, por ende, están sujetas a ciertas obligaciones y regulaciones fiscales especiales.



11,909

GRANDES CONTRIBUYENTES

0.02% TOTAL

La clasificación como "gran contribuyente" en México está determinada por criterios establecidos en Ley del ISR, el Código Fiscal de la Federación y el Reglamento del Servicio de Administración Tributaria. Actualmente, el padrón de Grandes Contribuyentes asciende a 11 mil 909 empresas y representan el 0.02 por ciento del total.

El objetivo de la presente nota es dar cuenta del aporte que estos Grandes Contribuyentes hicieron durante el primer trimestre de 2023 a la recaudación del impuesto sobre la renta.

Según la legislación vigente, los criterios establecidos para ser designados como “grandes contribuyentes”,

son: tener ingresos anuales superiores a un mil 500 millones de pesos (mdp) al año, además de considerar el valor de su patrimonio, la cantidad de impuestos pagados y otros factores económicos relevantes.



**GRANDES
CONTRIBUYENTES**

1,500
MDP ANUALES

Los grandes contribuyentes tienen ciertas obligaciones y beneficios fiscales adicionales. Algunas de estas incluyen:

1. Presentar declaraciones y pagos de impuestos de forma periódica y en plazos establecidos.
2. Cumplir con los requisitos de información más detallada y específica.
3. Estar sujetos a revisiones y auditorías más exhaustivas por parte del SAT.
4. Cumplir con obligaciones adicionales de retención y entero de impuestos.
5. Utilizar facturación electrónica y cumplir con los requisitos establecidos en la legislación fiscal.
6. Además, los grandes contribuyentes en México pueden acceder a beneficios como el Programa de Devolución Automática (PDA), que les permite obtener la devolución de saldos a favor, de forma más expedita.

Es importante destacar que la clasificación de “gran contribuyente” puede variar y actualizarse periódicamente, ya que está sujeta a revisión y modificación por parte de la autoridad fiscal mexicana. Por lo tanto, es fundamental que los contribuyentes estén al tanto de las regulaciones y requisitos vigentes para cumplir con sus obligaciones tributarias de manera adecuada.

Al primer trimestre de 2023, la aportación del segmento de Grandes Contribuyentes a la recaudación ascendió a 549 mil 613 millones de pesos, lo que representó 48 por ciento de los ingresos tributarios totales. Es importante señalar que los Grandes Contribuyentes captan el IVA de los bienes y servicios gravados que venden, el cual es pagado por los consumidores, para posteriormente enterarlo al SAT.



Al cierre de marzo de 2023, se otorgaron estímulos fiscales a Grandes Contribuyentes en la Región Fronteriza Norte a mil 73 contribuyentes y en el

Sur a 141 beneficiarios.

El SAT implementó dos programas: el primero, “Verificación del cumplimiento de los requisitos para aplicar el estímulo fiscal en materia del IVA, en la región fronteriza norte o sur”, y el segundo, “Verificación en

tiempo real para la región fronteriza norte o sur”, para comprobar que los contribuyentes cumplieran con los requisitos necesarios para evitar abusos en la aplicación de estos estímulos.

Adicionalmente, en el periodo que se informa, el SAT fortaleció las finanzas públicas mediante la estrategia del ABCD institucional, y puso especial énfasis en acentuar sus esfuerzos de fiscalización y recaudación, mediante la implementación de acciones tendientes a incentivar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes y el combate a conceptos y conductas que erosionan la base tributaria. En este sentido, se recuperó mediante actos de fiscalización y cobranza sin necesidad de judicialización 49 mil 340 mdp, cifra que representó 6 mil 539 mdp más que el año previo (7.3% real). Con ello se logró la regularización total o parcial de 293 Grandes Contribuyentes.



Es de destacar que, la autoridad hacendaria, con el objeto de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario a Grandes Contribuyentes, realizó la publicación de “Tasas efectivas de Impuesto sobre la Renta” (ejercicios 2020–2021) para que los mismos, puedan consultar la tasa efectiva correspondiente a su actividad económica y compararla con su propia tasa efectiva. Asimismo, durante el mismo periodo, se programaron actos de fiscalización dirigidos a sectores económicos como: el Comercio al por mayor, el comercio al por menor y los servicios financieros y de seguros, entre otros.

Por lo que respecta a las devoluciones para Grandes Contribuyentes, el tiempo de resolución favorable se encuentra 14.9 días por debajo de lo

establecido en el Código Fiscal de la Federación (40 días hábiles); en comparación al año anterior, este tiempo aumentó 2.5 días.

Referencias Bibliográficas

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al primer trimestre de 2023. Consultado el 15 de mayo de 2023. Disponible en [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes al Congreso de la Union](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Informe tributario y de gestión, al primer trimestre de 2023. Consultado el 15 de mayo de 2023. Disponible en http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/documentos/itg/ITG_2023_1T.pdf



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



@CEFP_diputados